



LEGISLATURA
DE MICHOACÁN
El poder de la inclusión

Dip. Mayela del Carmen Salas Sáenz
Distrito 14 Uruapan Norte

CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN
RECIBIDO 332



06 OCT 2022

CONGRESO
DEL ESTADO
DE MICHOACÁN

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA

Jandis
12:05

DIPUTADO (a)
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.
PRESENTE.

La que suscribe, **MÁYELA DEL CARMEN SALAS SÁENZ** integrante de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, e integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 36 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como los artículos 8 fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar al Pleno de esta Soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 14 BIS al Código Penal para el Estado de Michoacán, bajo la siguiente:

Exposición de Motivos:

No solo las personas físicas pueden ser sujetos de responsabilidad penal, las personas morales deben también ser incluidas en nuestro Código Penal como sujetos a los cuales se les puede imputar y condenar por un delito de tipo penal, es decir, pueden ser acusados y condenados en la vía civil y penal.

CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Av. Francisco I. Madero Ote. 97 | Col. Centro | C.P. 58000 | Morelia | Michoacán | MX.

www.congresomich.gob.mx | mayelasalas@hotmail.com | (443) 312 04 04 | (443) 312 09 09 Ext. 1064



LEGISLATURA
DE MICHOACÁN

Dip. Mayela del Carmen Salas Sáenz
Distrito 14 Uruapan Norte

Hay una amplia gama de personas morales, como lo son las empresas, las escuelas, financieras, hoteles, clubs, iglesias y una gran infinidad de modalidades con que pueden operar las diferentes sociedades ya sea con fines de lucro e incluso aquellas que tienen como finalidad la beneficencia social, siempre y cuando su constitución haya sido con a

Ahora bien, una persona moral puede incurrir en la comisión de un delito y la responsabilidad de la persona moral es independiente de la responsabilidad de sus empleados o de sus accionistas, por tanto, las responsabilidades penales son diferenciadas.

Un delito por el cual se puede acusar a una persona moral se materializa al momento en que sus integrantes o empleados incurren en una actividad delictiva, a nombre de la persona moral, por cuenta de la persona moral, en beneficio de la persona moral o con recursos proporcionados por la persona moral para desempeñar sus actividades o funciones.

Es evidente que nuestro Código Penal se actualice y que se incluya a las personas morales como sujetos de responsabilidad penal y no que se utilice este vacío legal para consentir la impunidad.

CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Av. Francisco I. Madero Ote. 97 | Col. Centro | C.P. 58000 | Morelia | Michoacán | MX.

www.congresomich.gob.mx | mayelasalas@hotmail.com | (443) 312 04 04 | (443) 312 09 09 Ext. 1064



LEGISLATURA
DE MICHOACÁN

Dip. Mayela del Carmen Salas Sáenz
Distrito 14 Uruapan Norte

000051

Por lo anteriormente expuesto y fundado me permito presentar ante el pleno de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO:

Artículo Único. – Se adiciona el artículo 14 BIS al Código Penal para el Estado de Michoacán, para quedar como sigue:

ARTICULO 14 BIS. - Las personas morales o jurídicas serán responsables penalmente de los delitos dolosos o culposos, y en su caso, de la tentativa de los primeros, todos previstos en este Código, cuando sean cometidos en su nombre, por su cuenta, en su provecho o exclusivo beneficio, por sus representantes legales y/o administradores de hecho o de derecho.

TRANSITORIOS

UNICO. - El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Av. Francisco I. Madero Ote. 97 | Col. Centro | C.P. 58000 | Morelia | Michoacán | MX.

www.congresomich.gob.mx | mayelasalas@hotmail.com | (443) 312 04 04 | (443) 312 09 09 Ext. 1064